

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**12646** *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración de «Las expresiones culturales vinculadas a la cultura sorda y la lengua de signos española» como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial.*

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece en su artículo 11.2, letra c), que corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con las Comunidades Autónomas, «la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial».

El artículo 12 de la citada Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, regula el procedimiento de declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, señalando que el mismo se iniciará de oficio por el Ministerio de Cultura y Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de una o más Comunidades Autónomas o por petición motivada de persona física o jurídica.

El interés en declarar «Las expresiones culturales vinculadas a la cultura sorda y la lengua de signos española» como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial viene justificado por tratarse de un patrimonio vivo que da respuesta a las necesidades comunicativas, sociales y emocionales de la comunidad sorda signante. Se trata de un conjunto de expresiones culturales creadas y transmitidas, un acervo cultural inherente a esta comunidad, resultado de los rasgos sociales y culturales que caracterizan al conjunto de personas sordas signantes en nuestro país y que tiene en la lengua de signos española su principal manifestación y soporte. Estas expresiones, por tanto, tienen una función regeneradora y emotiva para esta comunidad. Se trata de una cultura rica y compleja, conformada por valores, conocimientos, prácticas sociales, tradiciones y expresiones artísticas específicas, transmitidos y aprendidos.

Sin embargo, las expresiones culturales vinculadas a la cultura sorda y la lengua de signos española se enfrentan a múltiples riesgos y amenazas. En la actualidad su uso es reducido, teniendo en cuenta el número de personas signantes en relación con el total de la población sorda en el país, lo que enfatiza no solo la singularidad de la lengua, sino también su situación de vulnerabilidad y la necesidad de protección de las expresiones culturales producidas a través de esta lengua minoritaria.

Por tanto, considerando los objetivos de la declaración de «Las expresiones culturales vinculadas a la cultura sorda y la lengua de signos española»: Reconocer su valor patrimonial, impulsar y contribuir a su salvaguarda a través de medidas de estudio y documentación, facilitar su revitalización y transmisión en el seno de la comunidad lingüística sorda, y promover su difusión y valorización en el conjunto de la sociedad española, y habiendo informado el Consejo de Patrimonio Histórico Español, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de Vigo,

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, resuelve:

Primero.

Iniciar el expediente para la declaración como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de las expresiones culturales vinculadas a la cultura sorda y la lengua de signos, por concurrir en la misma las circunstancias previstas en las letras a) y c) del artículo 12.1 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Segundo.

Disponer, en virtud del artículo 12.4, letra a), de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la apertura de un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las dependencias de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (plaza del Rey, 1, Madrid), y en todo caso, las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos se pondrá a disposición en la sede electrónica correspondiente, con el fin de alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Tramitar el correspondiente expediente de declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2015, de 26 de mayo.

Cuarto.

Comunicar la incoación al Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial para su anotación preventiva.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–El Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

## ANEXO

### *I. Justificación de la declaración*

En este apartado se exponen las razones que justifican la puesta en valor y el reconocimiento patrimonial para la declaración como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del conjunto de expresiones culturales creadas y transmitidas a través de lengua de signos en el seno de la tradición de la cultura sorda en España.

Las comunidades sordas de todo el mundo son reconocidas como minorías lingüísticas y culturales (Naciones Unidas, 2020), con una identidad y rasgos socioculturales específicos que permiten hablar de una «cultura sorda» en ambos niveles –supranacional (común) y específica para cada una de las lenguas signadas.

Encontramos así todo un conjunto de manifestaciones culturales que, en el ámbito de la cultura sorda, en concreto de la tradición literaria signada y el folclore sordo, son transmitidas y recreadas por la comunidad sorda, que las considera parte integrante de su patrimonio cultural. Ejemplos de expresiones culturales signadas como narraciones, poesía, cuentacuentos, juegos de signos, humor y chistes, cuentos, adivinanzas, canciones y expresiones artísticas en Visual Vernacular.

Entre las razones que justifican esta declaración, junto a los valores patrimoniales inherentes a las expresiones culturales vinculadas a la cultura sorda y la lengua de signos española está, en primer lugar, el interés e iniciativa de la comunidad portadora, que está unida a este patrimonio por fuertes lazos identitarios. Nos referimos a un patrimonio vivo que a lo largo del tiempo se ha adaptado a diferentes coyunturas y ha permitido dar respuesta a las necesidades comunicativas, sociales y emocionales de la comunidad sorda. Estas expresiones tienen, por tanto, una función regeneradora y emotiva para la comunidad. Su valoración patrimonial supone un mecanismo de

dignificación y de reconocimiento público, contribuyendo a la reavivación y reafirmación de rasgos culturales considerados identitarios dentro del colectivo sordo.

Al mismo tiempo, destaca el valor social de la declaración, por afectar de manera positiva a la cohesión de la comunidad sorda, animando a sus miembros a la interacción y, por tanto, contribuyendo a la preservación de su patrimonio. Asimismo, el reconocimiento patrimonial reafirmará el papel del ámbito asociativo como principal espacio de salvaguarda de la cultura sorda.

Otra de las razones que justifican la declaración es la situación de riesgo y vulnerabilidad de este acervo cultural y lingüístico, debido a la ausencia de políticas oficiales para su documentación, a la compleja transmisión intergeneracional, siendo los ámbitos educativo y asociativo, y no el familiar, los principales medios de transmisión, y a la casi nula presencia de aspectos socioculturales y lingüísticos en la educación de las niñas y los niños sordos. Además, en el actual contexto de globalización tecnológica y económica, este patrimonio está sometido a influencias externas que amenazan su especificidad y pervivencia. La especificidad de las expresiones signadas es un importante valor a tener en cuenta en su puesta en valor. El reconocimiento de un patrimonio vinculado y recreado por una minoría –la comunidad sorda– supone una importante contribución a la diversidad cultural, a la inclusión y al desarrollo sostenible, en línea con los postulados de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 2. Marco normativo y de referencia

En las personas sordas se conjugan unas características biológicas diferentes a las de la mayoría de la población, que entran en la definición de discapacidad, junto a otras características que las convierten en una comunidad lingüística minoritaria (Pino, 2007). De esta manera, al hablar de la comunidad sorda confluyen dos ámbitos: el de una comunidad con una discapacidad que debe luchar contra la discriminación, y el de una comunidad defensora de una identidad cultural propia. Por ello, el marco normativo aplicable incluye varios documentos que, tanto a nivel internacional como en España, promueven la identidad cultural lingüística de las personas sordas y su patrimonio cultural.

En el caso de la normativa internacional, en primer lugar, destaca la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006, y ratificada por España en 2007. Este texto hace referencia al valor de la herencia cultural de la comunidad sorda, pues en su artículo 24.3.b) insta a «facilitar el aprendizaje de la lengua de signos y promocionar la identidad lingüística de las personas sordas». Además, en sus artículos 30.1 y 30.4 establece respectivamente «el derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones en la vida cultural» y «el derecho al reconocimiento y apoyo de la identidad cultural lingüística específica de las personas con discapacidad, incluidas la lengua de signos y la cultura de los sordos».

En el ámbito del patrimonio destacamos dos documentos elaborados en el seno de la UNESCO: La Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, del año 2003, y la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, del año 2005 donde se insta a los poderes públicos responsables a fomentar la interculturalidad y promover el respeto a la diversidad de expresiones culturales, especialmente las vinculadas a minorías sociales, reafirmando el vínculo existente entre cultura y desarrollo sostenible. Reconoce además la diversidad lingüística como un elemento fundamental de la diversidad cultural, destacando el papel que juega la educación en la protección de las expresiones culturales.

En el caso de España, el marco normativo de referencia deriva de la Constitución de 1978. Los artículos, 9.2, 10, 14 y 49, garantizan la igualdad de todas y todos los españoles y los artículos 44 y 46 garantizan el derecho de acceso a la cultura y establecen un mandato para la conservación del patrimonio, respectivamente.

En 2007 se aprobó la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Este texto, junto a la normativa autonómica en materia de lengua de signos, reconoce el derecho individual de las personas sordas y sordociegas al conocimiento y uso de esta lengua en determinados ámbitos de la vida.

En cuanto a la normativa estatal sobre patrimonio cultural, en el año 2015 se aprobó la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, texto que en su título III contempla la figura de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el que se inscribe esta actuación.

### 3. Evolución histórica

La evolución a lo largo del tiempo de las comunidades sordas y, por tanto, de su cultura y expresiones, se encuentra fuertemente vinculada al desarrollo de las lenguas de signos.

Si bien los inicios de las lenguas de signos se remontan al principio de la comunicación lingüística entre los seres humanos, con una comunicación gestual anterior a la comunicación vocal (Herrero, 2015), las primeras referencias escritas sobre las personas sordas se encuentran en la Biblia y en los textos clásicos de la antigua Roma. Hasta el siglo XII fueron consideradas incapaces de hablar, leer o escribir. No se las educaba, ni eran reconocidas como personas responsables, estando bajo el control de personas tutoras al valorarlas como incapaces para disponer libremente de sus bienes o casarse.

Así, no fue hasta el siglo XVIII cuando comenzó a reconocerse la competencia lingüística y de aprendizaje de las personas sordas, de la mano de figuras como el abad francés L'Epée (1712-1789), quien, dedicado a la educación de las personas sordas, defendió que su lengua natural era la lengua de signos. Previamente existen algunas referencias que ilustran tanto el camino recorrido por la comunidad sorda en la obtención de derechos y la reafirmación de su identidad como la percepción social general. Encontramos en el siglo XVI el trabajo de Pedro Ponce de León (h. 1506-1584), un monje benedictino que desarrolló un sistema de enseñanza, y a quien se atribuye el mérito de ser el primer maestro en alfabetizar y desmutizar a los dos sobrinos sordos del IV condestable de Castilla. Un tiempo después, en 1620, Juan Pablo Bonet (1537-1633) publicó la primera obra relacionada con la educación sorda que se conserva, *Reducción de las letras y arte para enseñar a hablar a los mudos*, en la que incluyó su alfabeto demostrativo o alfabeto manual y el sistema pedagógico empleado para la rehabilitación del habla.

En el siglo XVIII, Lorenzo Hervás y Panduro se convierte en el eje central para comprender la evolución en esta consideración de las personas sordas en España. Su principal obra, *Escuela española de sordomudos ó Arte para enseñarles á escribir y hablar el idioma español* (1795), es considerada la primera propuesta seria de un diccionario básico de signos en España, recopilados por el autor gracias a su trabajo como profesor de alumnado sordo en la Escuela de Sordomudos de Roma. Allí entró en contacto con el sistema educativo del citado abad L'Epée, quien había fundado la primera escuela pública para personas sordas en Francia. La obra de Hervás y Panduro es tremendamente novedosa, y, al afirmar que la lengua de signos forma parte del lenguaje humano, demostrando la equivalencia entre la lengua de signos y la lengua oral, se convirtió en precursor de los estudios modernos sobre las personas sordas y sus lenguas de signos.

A finales del siglo XVIII se dieron los primeros pasos en la institucionalización de la enseñanza de las personas sordas, a través de las llamadas escuelas de sordomudos. La primera se creó en Madrid en 1795 por decreto del rey Carlos IV, primero en las Escuelas Pías de Lavapiés a cargo del padre Fernández de Navarrete, y trasladada posteriormente a la Casa de la Panadería, en la plaza Mayor, donde permaneció

hasta 1802, conocida como Colegio de Sordomudos de San Fernando primero y después como Real Colegio de Sordomudos (al hacerse cargo del mismo la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País). Tras varios cambios de emplazamiento, finalizada la Guerra de la Independencia en 1814, se le concedió una sede en la calle del Turco, donde permaneció hasta 1866. Nuevos reglamentos y directores hicieron avanzar a este centro, que se unió a la Escuela de Ciegos en 1842, pasando a llamarse Real Colegio de Sordomudos y de Ciegos. No fue hasta mediados del siglo XIX, con Juan Manuel Ballesteros a la cabeza, cuando se consiguió alcanzar lo que muchos historiadores han llamado la «edad de oro» de la educación de las personas sordas en España, si bien a finales de siglo, en 1880, en el II Congreso Internacional de la instrucción de personas sordas celebrado en Milán se ratificó la prohibición del uso de la lengua de signos en las escuelas. Y es que esta centuria trajo consigo avances y novedades, como el *Diccionario usual de mímica y dactilología* (1851), de Francisco Fernández Villabril (1811-1864), que incluía 1500 signos descritos para su signación. Además, con la apertura de centros educativos en el país, se avanzó en la institucionalización de la educación de las personas sordas, sordociegas y ciegas, facilitando la interacción lingüística y social entre ellas.

Va a ser ya en el siglo XX cuando la comunidad sorda obtenga reconocimiento institucional de sus derechos, de su lengua y de su cultura, de la mano del movimiento asociativo de personas sordas de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), progresivamente respaldado desde el ámbito académico.

En España, en 1899, por iniciativa de Juan Mera Bardanca, nace el proyecto de crear una asociación de personas sordas, la Sociedad de Sordomudos de Madrid, que finalmente se constituye en 1906 de la mano de Miguel Granell y Forcadell. A partir de ese momento el movimiento asociativo en el país sigue creciendo, con quince asociaciones contabilizadas en 1936, momento en que se crea la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España (FNSSE), bajo la presidencia de Juan Luis Marroquín Cabiedas. A lo largo de la centuria este movimiento asociativo fue evolucionando y, con la llegada de la democracia, la red asociativa vivió un momento de expansión con la creación de federaciones autonómicas y un importante proceso de reclamación de derechos, de reivindicación de cambios educativos y de puesta en valor de la lengua de signos y la cultura sorda. En la actualidad, la renombrada en 2003 Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) está conformada por 18 federaciones o asociaciones de carácter autonómico que integran, a su vez, a 118 asociaciones locales de personas sordas.

#### 4. *Las expresiones culturales signadas: Caracterización y valores patrimoniales*

Las expresiones culturales con valor patrimonial en lengua de signos son resultado de una manera diferente de percibir y vivir el mundo derivada de la sordera. Un contexto propio, el de la cultura sorda, en el que las comunidades sordas se sirven de la lengua de signos como instrumento de creación y vehículo de transmisión.

Así, para abordar el objeto de la declaración como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, en primer lugar, conviene realizar algunas precisiones conceptuales en torno a los elementos que vertebran, dan soporte y permiten el desarrollo de estas expresiones culturales signadas.

4.1 Cultura y comunidad sorda: Marco social de desarrollo de las expresiones culturales signadas. El concepto de comunidad sorda –o comunidad lingüística– es ampliamente utilizado por sociolingüistas para hacer referencia al conjunto de personas usuarias de una lengua de signos (Massone, 2010; Hill, 2012; Lucas y Schembri, 2015; De Meulder, 2016, entre otros). Estas comunidades son al mismo tiempo reconocidas como minorías lingüísticas y culturales (Naciones Unidas, 2020), con una identidad y rasgos socioculturales específicos y diferenciados que permiten hablar de una «cultura sorda».

De esta manera, hablar de comunidad sorda implica conjugar dos ámbitos, el de una comunidad con una discapacidad que debe luchar contra la discriminación, y el de una comunidad lingüística minoritaria con rasgos socioculturales específicos (Pino, 2007), defensora de una lengua e identidad cultural propias y de una experiencia del mundo compartida.

Numerosos autores han estudiado las características que definen al colectivo de personas sordas como comunidad y sus rasgos socioculturales diferenciados, entre los que sobresale la lengua de signos, base y vehículo para la creación y la transmisión cultural. También destacan la historia y experiencia compartida, la voluntad de salvaguarda de su identidad, el sentimiento de solidaridad (Pérez de la Fuente, 2014), una autorrepresentación social compartida, formas de sociabilidad específicas, la gestión del patrimonio lingüístico y cultural a través de la actividad social, con estrategias ensayadas que son legadas generacionalmente, y, en resumen, una forma de entender el mundo marcada por la preeminencia de lo visual.

Así, aunque la principal seña de identidad de la cultura sorda sea la lengua de signos, es esta una cultura rica y compleja, conformada también por valores, conocimientos, prácticas sociales, tradiciones y expresiones artísticas específicas (CNSE, 2014). Es todo ese acervo que se transmite y es aprendido por sus miembros: desde el nombre colectivo, las formas de comportamiento, los valores distintivos, las costumbres, las expresiones artísticas o la historia compartida (Lane, 2007).

De esta manera, el concepto de cultura sorda debe entenderse en un doble sentido: como el sistema de creencias, valores, tradiciones y prácticas compartidas por la comunidad sorda (Ladd, 2011), y como el conjunto de producciones culturales fruto de este sistema (Pino, 2007). En otras palabras, la cultura sorda es todo aquello que permanece generación tras generación en cada una de las personas que se identifican con la comunidad y la viven como propia.

Nos encontramos así con una cultura viva, ligada a la lengua de signos, a las necesidades de su comunidad portadora, a su historia y su identidad, y a lugares y a tiempos. En consecuencia, las expresiones culturales en lengua de signos que emanan de este sistema cultural se caracterizan por formar parte de la memoria colectiva de sus miembros, por su eficacia simbólica, y por una función regeneradora y emotiva para la comunidad, que las construye y transmite.

4.2 La lengua de signos española (LSE) como vehículo de creación y transmisión de las expresiones culturales signadas. Las lenguas de signos pueden considerarse el resultado de la interacción entre biología y cultura, pues suponen una adaptación creativa y social a una limitación sensorial. En España, junto a la LSE se distingue la lengua de signos catalana (LSC).

Las expresiones culturales manifestadas a través de la LSE aprovechan los recursos expresivos que esta lengua y la modalidad visogestual ofrecen. Por otro lado, además del léxico establecido o central, compuesto de los signos que encontramos en los diccionarios, en lengua de signos hay un léxico productivo. Este último aprovecha al máximo las tres dimensiones espaciales en su realización. El significado del léxico productivo depende del contexto en el que se utilice y, por tanto, no lo vamos a encontrar en un diccionario. Sin embargo, las posibilidades creativas y artísticas que esta productividad permite son infinitas. La poesía, narraciones, teatro y humor signados por las personas sordas se sirven de este caudal para exteriorizar su identidad.

La LSE es utilizada por personas sordas y sordociegas y por personas oyentes signantes. En la actualidad su uso es reducido, teniendo en cuenta el número de personas signantes en relación con el total de la población sorda en el país, lo que enfatiza no solo la singularidad de la lengua, sino también su situación de vulnerabilidad y la necesidad de protección de las expresiones culturales producidas a través de esta lengua minoritaria.

En el desarrollo y la conformación de la LSE han intervenido factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales que caracterizan a la comunidad sorda, de manera que esta acoge, da soporte y permite atesorar y transmitir todo un acervo cultural propio.

Conocimientos, emociones, normas de conducta específicas y un potente capital simbólico con un valor identitario para la comunidad portadora.

En tanto manifestación cultural, la lengua de signos es un sistema vivo y dinámico que se adapta a las necesidades de la comunidad que la usa, recrea y valora. Así, a través de la LSE, las personas sordas signantes expresan su rica y variada visión de la realidad y su relación con el mundo.

La LSE no solo permite a la persona la adquisición de independencia, la comunicación de conocimientos y experiencias, la producción y transmisión cultural, y un mayor grado de socialización e interacción. También funciona como elemento aglutinador de la comunidad sorda signante. Es símbolo de identidad grupal, elemento de cohesión y reivindicación. Permite la formación de una memoria colectiva y funciona como base de la vida social y cultural de la comunidad.

4.3 Las expresiones culturales signadas como Patrimonio Cultural Inmaterial. Entendemos por expresiones culturales las manifestaciones resultantes de la creatividad de personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural, es decir, un sentido simbólico, una dimensión artística o un valor cultural que expresa una identidad cultural o emana de esta (UNESCO, 2005). A partir de esta definición, en el ámbito de la cultura sorda, vivida y recreada por las comunidades signantes, existe un conjunto de manifestaciones lingüísticas y literarias signadas que se incluyen en lo que autores como (Sampedro, 2017) denominan folclore sordo o deaflore. Este folclore se define como el conocimiento colectivo de la comunidad sorda, incluyendo leyendas, narraciones, monólogos, juegos de signos, humor y chistes, cuentacuentos y cuentos, adivinanzas y canciones y poesía en lengua de signos.

Estas manifestaciones culturales son resultado de la forma en que las personas sordas entienden, organizan y transmiten la realidad. En consecuencia, son productos culturales creados, pensados, diseñados, transmitidos y recreados en lengua de signos, que encierran una tradición cultural con conocimientos, emociones, normas de conducta específicas, destrezas, habilidades, experiencias compartidas y un potente capital simbólico. Así, en tanto ejemplo de una forma particular de ver y estar en el mundo –la de la comunidad sorda– estas expresiones culturales se convierten en depositarias y divulgadoras de su cultura, y, transmitidas generacionalmente, se recrean para responder a nuevas necesidades, coyunturas y realidades a lo largo del tiempo.

También resulta fundamental la contribución de este folclore sordo, mediante su construcción o reproducción por arte de las y los artistas ejecutantes, al empoderamiento identitario de la comunidad sorda y a la conservación de su cultura (Sampedro, 2023).

Junto a este folclore sordo también debe destacarse el valor patrimonial de otras expresiones culturales en LSE como las representaciones teatrales, compartidas en la comunidad y transmitidas y recreadas a lo largo del tiempo, así como Visual Vernacular (VV), corriente artística específica de la cultura sorda que combina lengua de signos, mimo, poesía y técnicas cinematográficas, en la que las personas signantes artistas asumen la perspectiva de cada personaje y aspectos del escenario adoptando cambios de roles entre el sujeto y el objeto. Diversos informantes de la comunidad sorda reconocen el valor de estas iniciativas, y el sentimiento identitario que las expresiones artísticas creadas en lengua de signos generan para sus integrantes.

### 5. Comunidades portadoras y percepción social

La comunidad sorda ha experimentado históricamente una situación de exclusión que ha generado en el movimiento asociativo de personas sordas su lucha por la adquisición de derechos, el respeto y el reconocimiento como una comunidad con lengua, cultura e identidad propias. Este proceso, intensificado y de carácter internacional en las últimas décadas del pasado siglo XX, ha conllevado una importante reflexión dentro de las comunidades sordas acerca de su propia historia, su lengua y su cultura, dando lugar a una construcción de su autorrepresentación y a una defensa de su identidad y de su patrimonio frente a las definiciones externas (Pino, 2007).

En el caso de España, a partir de los años 90, bajo el amparo de la CNSE, se consolida el movimiento asociativo y se intensifica la actividad de la comunidad sorda en el ámbito educativo y cultural. Recientemente, la comunidad destaca la identidad sorda como principal valor en el que basar el trabajo de las asociaciones (Bilbao, VII Congreso de la CNSE).

Así, el movimiento asociativo resulta fundamental en la defensa de los intereses de las comunidades sordas en España. Su ámbito de actuación abarca todos los aspectos de la vida, demostrando un sentimiento de comunidad que trasciende el asociacionismo convencional. El 95 % de las personas sordas nacen en el seno de familias oyentes, de manera que el marco principal para el aprendizaje y transmisión de la lengua de signos es el colegio y el ámbito asociativo. Por ello, las expresiones culturales signadas, como parte de las producciones culturales en LSE, se caracterizan por su transmisión intergeneracional y fuera del ámbito familiar.

También en el ámbito asociativo se promueve la conservación y transmisión del acervo cultural propio, así como la creación de producciones artísticas en lengua de signos. Las asociaciones funcionan también como plataformas de contacto entre comunidades sordas, tejiendo relaciones a través de, por ejemplo, encuentros deportivos y culturales. En el plano social, en las asociaciones se establecen fórmulas de convivencia que sustituyen a aquellas que las personas sordas y sordociegas no encuentran en sus (otros) entornos de referencia. Se configuran, así, como espacios de comunicación y de socialización, tejiendo redes personales y estructuras de participación con fórmulas de autogobierno. En otras palabras, las asociaciones son espacios de reflexión compartida en los que se idean y se transmiten estrategias para ir adecuando la vida de la comunidad sorda a la cambiante realidad, al tiempo que se conserva y promociona el acervo cultural propio.

En resumen, en las asociaciones la comunidad sorda encuentra lugares de socialización, cohesión, ocio, información, apoyo y cooperación y producción cultural. En ellas sus miembros se erigen como principales agentes de transmisión, recreación y gestión de su patrimonio. Dentro de la asociación, soporte de las comunidades portadoras de este patrimonio, no solo hay que considerar depositarias de este acervo cultural a las personas sordas o sordociegas, sino también a las personas signantes y vinculadas a la cultura sorda y a la lengua de signos, en tanto cuentan con un fuerte sentido de identidad y pertenencia a la comunidad, a la lengua y a la cultura sorda.

#### *6. Marco espacial y temporal: Asociaciones y escuelas específicas como lugares de creación, recreación y transmisión de las expresiones culturales signadas*

Las escuelas específicas y las asociaciones de personas sordas constituyen los espacios que sirven a la comunidad sorda y sordociega como entorno cultural de referencia y lugar de creación, recreación y salvaguarda de su cultura y expresiones patrimoniales. Resulta imposible desligar las producciones culturales en lenguas de signos de la vida asociativa.

La socialización y el aprendizaje en lenguas de signos se producen mayoritariamente en el ámbito asociativo y de forma intergeneracional, de manera que resulta claro el papel que las asociaciones tienen como espacios comunitarios de construcción social y cultural. Al tiempo que se socializa y promueve el sentimiento identitario, las asociaciones son el marco por excelencia para la generación de manifestaciones culturales en LSE. Al fomentarse el uso y transmisión de la lengua de signos, las propias comunidades portadoras de este acervo patrimonial se encargan de preservar su saber lingüístico y cultural.

#### *7. Dimensión internacional*

En el mundo se contabilizan en torno a 70 millones de personas sordas y más de doscientas lenguas de signos utilizadas por las comunidades lingüísticas sordas. Una



población mundial que comparte rasgos socioculturales y que mantiene fuertes vínculos, articulados a través de las redes asociativas.

El proceso de lucha y reivindicación social y cultural de las comunidades sordas ha tenido un marcado carácter internacional en el que, desde el punto de vista asociativo, destaca la labor de la Unión Europea de Personas Sordas (EUD) y de la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD) que agrupa a representantes de más de 130 países, entre ellos España a través de la CNSE.

#### 8. *Salvaguarda*

A la hora de establecer medidas de salvaguarda para las expresiones culturales ligadas a la LSE y la cultura sorda, resulta fundamental el papel que juegan las comunidades portadoras, es decir, las comunidades de personas sordas signantes. Por ello, la premisa fundamental en el ámbito de la salvaguarda es que la comunidad sorda debe tener un papel activo y protagonista en la toma de decisiones.

Al mismo tiempo, la salvaguarda debe comprenderse como un proceso transversal, pues implica a muy diversos agentes, desde la propia comunidad sorda, a las Administraciones, medios de comunicación y la sociedad en su conjunto. Por ello, las medidas implementadas no deben proyectarse de manera aislada, sino teniendo en cuenta que los diferentes ámbitos de actuación se encuentran interrelacionados, en tanto las expresiones culturales signadas están imbricadas en la vida y la realidad de las comunidades sordas.

Las líneas estratégicas sobre las que se articulará la salvaguarda de esta Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial serán la del fomento del conocimiento de este acervo cultural, el impulso de su transmisión y el aumento de la sensibilización, respeto y valoración social de la misma. Para ello, se establecerán medidas de identificación, documentación e investigación y será necesario garantizar la conservación, custodia y consulta de los distintos soportes para los documentos generados a través de las acciones de investigación. Respecto a la transmisión de este patrimonio cultural, las medidas de salvaguarda deberán contemplar cauces de transmisión tanto formales como informales para garantizar su viabilidad en el tiempo. Todas las acciones implementadas deberán contar con la participación activa de los portadores y asociaciones como principales agentes en la toma de decisiones. Además, deberán garantizar el respeto a las características y el desarrollo propio de las manifestaciones culturales, a fin de que pueda compatibilizarse la apropiación y disfrute público con el respeto a estos bienes y a sus protagonistas. En cuanto al fomento del reconocimiento y respeto de la cultura sorda y su patrimonio cultural, como medidas de salvaguarda se proponen acciones y programas de difusión, sensibilización y promoción. La promoción de la red asociativa de personas sordas y sordociegas en España será una garantía para potenciar el desarrollo de las manifestaciones culturales y la dignificación de la LSE. La Administración General del Estado, en colaboración con las demás administraciones competentes, desarrollará cuantos programas, proyectos, acciones, estrategias y ayudas sean necesarias para su salvaguarda, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.